

EXPERT-TÜNKERS GmbH

Seehofstr. 56-58, D - 64653 Lorsch

Condiciones generales de suministro y venta

I. Ámbito de aplicación general

1. Nuestras condiciones de suministro y venta son las únicas aplicables; no aceptamos condiciones del cliente que se opongan o se diferencien de nuestras condiciones de suministro y venta, a menos que hayamos aprobado su aplicación expresamente por escrito. Nuestras condiciones de venta se aplican también cuando realizamos el suministro al cliente sin reservas conociendo la existencia de condiciones del cliente que se oponen o se diferencian de nuestras condiciones de venta.

2. Nuestras condiciones de venta se aplican igualmente a todas las actividades comerciales futuras con el cliente.

II. Oferta

1. Las primeras ofertas se entregan generalmente de forma gratuita. Las siguientes ofertas y trabajos de diseño sólo se efectúan gratuitamente si el contrato de suministro se establece y se mantiene con fuerza de ley.

2. Los documentos asociados con la oferta, como es el caso de ilustraciones, planos, datos de peso y medida, sólo son determinantes hasta cierto punto, siempre que no se hayan designado expresamente con carácter de obligatorio. El proveedor se reserva el derecho de propiedad y el copyright en los presupuestos de gastos, planos y otros documentos, los cuales no deben facilitarse a terceras personas. El proveedor está obligado a solicitar la autorización del cliente para facilitar a terceras personas los planos que el segundo considere confidenciales.

III. Volumen de suministro

Para el volumen de suministro es determinante la confirmación escrita del pedido por parte del proveedor. Los acuerdos adicionales y modificaciones requieren la confirmación por escrito del proveedor. Los embalajes forman parte de los suministros y no se devuelven.

Los pedidos bajo demanda se efectúan generalmente por una duración de un año como máximo. Si los productos encargados con un pedido bajo demanda no se retiran dentro de dicho plazo, caduca el mencionado pedido; en casos de ese tipo, anulamos el pedido bajo demanda sin emitir ninguna notificación adicional, y a los productos no recogidos hasta ese momento se les aplica un recargo basado en los precios de lista o en los tipos de descuento normales.

Los pedidos sólo pueden **anularse** con nuestra autorización, y hemos de recibir una indemnización por el daño de que seamos objeto. Si se anula un pedido, nos reservamos el derecho de facturar los costes de anulación del material despachado y no utilizable ulteriormente así como de trabajos de construcción ya realizados. Nos reservamos el derecho de alegar daños adicionales. Debemos poder rectificar los fallos y errores manifiestos en ofertas, confirmaciones de pedidos o facturas. Rechazamos demandas legales basadas en datos erróneos que estén en clara contradicción con el resto de nuestra documentación de venta.

IV. Pago

A falta de cualquier otro acuerdo, el pago ha de realizarse en el plazo de 14 días (2% de descuento) o de 30 días (importe neto) a partir de la fecha de la factura. Si se trata de pedidos sobre inversiones (agregados) con un precio total que supere los 5.000 EUROS por inversión, el pago ha de efectuarse de la siguiente forma:

1/3 del importe al recibir nuestra confirmación de pedido,
1/3 del importe al notificarse la disponibilidad del envío,
1/3 del importe 30 días después de la fecha de la factura.

Los costes de montaje han de pagarse (con carácter neto) de inmediato.

Si se incumplen los plazos, se facturará un interés que supera en un 3% el tipo de interés básico respectivo. El comprador corre con los gastos de descuento. Se reserva el derecho de alegar daños adicionales por demora. Nos reservamos el derecho de aceptar cambios; ello no conlleva ninguna obligación si la protesta se presenta a su debido tiempo y sólo si se facturan los gastos de cobro. A los nuevos clientes sólo se les suministran productos cuando hayan entregado referencias satisfactorias y efectúen el pago por adelantado o contra reembolso. Los clientes que no cumplan el plazo de pago tienen que aceptar envíos contra reembolso en caso de suministros adicionales. Antes de que se efectúe el pago total de los importes de facturas vencidas, incluidos intereses de demora, no estamos obligados a realizar ningún suministro adicional derivado de cualquier contrato. Si el cliente retrasa un pago vencido o se descubre que la situación

económica del cliente es desfavorable, para todos los suministros pendientes podemos requerir - suprimiendo el plazo de pago - el pago de efectivo antes de realizar el suministro o garantizar el precio de compra y que se efectúe el pago inmediato de todos los importes de las facturas que aún no hayan vencido, aunque se produzcan cambios para ello.

Los costes de reparación han de pagarse de inmediato con carácter neto.

No se admite la retención de pagos por cualquier tipo de contrademanda del cliente no reconocida por el proveedor - como tampoco la compensación con los mismos.

V. Plazo de entrega

1. El plazo de entrega comienza con el envío de la confirmación del pedido, aunque no antes de que el cliente presente los documentos, permisos y autorizaciones necesarias, así como de la recepción de un anticipo acordado.

2. El plazo de entrega se considera cumplido si hasta su expiración el objeto de suministro ha salido la fábrica o se ha comunicado la disponibilidad del envío.

3. El plazo de entrega se prorroga razonablemente si surgen obstáculos imprevisibles ajenos al deseo del proveedor, ya sea en la fábrica del mismo o en alguno de sus subcontratistas, p. ej. averías de servicio, desechos, retrasos en el suministro de materias primas y materiales de construcción básicos, siempre que pueda demostrarse que ese tipo de obstáculos tienen una influencia relevante en la terminación o entrega del objeto de suministro. El proveedor tampoco puede responder por las circunstancias indicadas si se producen durante una demora ya existente. En casos importantes, el proveedor ha de informar al cliente cuanto antes sobre el comienzo y el fin de tales obstáculos.

4. Si se retrasa el envío por deseo del cliente, se le facturarán los costes producidos por el almacenamiento, empezando un mes después del anuncio de disponibilidad del envío; si el almacenamiento tiene lugar en la fábrica del proveedor, se le facturará al menos un ½ por ciento del importe de la factura cada mes.

No obstante, el proveedor tiene derecho a disponer de otro modo del objeto de suministro, después de la fijación y del transcurso infructuoso de un plazo razonable, y efectuar el suministro al cliente en un plazo prolongado adecuado.

5. El mantenimiento del plazo de entrega presupone el cumplimiento de las obligaciones contractuales del cliente.

VI. Traspaso de riesgo y aceptación

1. El riesgo se trasporta al cliente con el envío de las piezas de suministro como plazo máximo, al igual que si se producen entregas parciales o el proveedor asume otros servicios, p. ej. los costes de envío o el transporte y la instalación. Por deseo del cliente, el proveedor asegurará el envío contra daños por rotura, transporte, fuego y agua, corriendo el primero con los costes.

Si el envío se retrasa por circunstancias ajenas al proveedor, el riesgo se trasporta al cliente desde el día de la disponibilidad del envío; sin embargo, el proveedor está obligado a gestionar los seguros que el cliente desee y exija, corriendo este último con los costes.

3. Los objetos suministrados ha de aceptarlos el cliente aunque presenten defectos insignificantes, sin perjuicio de los derechos especificados en el apartado VIII.

4. Se permiten entregas parciales.

VII. Reserva de propiedad

La mercancía suministrada continúa siendo propiedad del vendedor hasta que se produzca el pago total del precio de compra y de todos los créditos previos y futuros que el vendedor posea o adquiera en la relación comercial contra el comprador; antes del pago total, el comprador no debe efectuar ninguna pignoración, traspaso/transmisión de garantía o cesión del crédito en el marco de un contrato factor sin la autorización de Tünkers - lo propio se aplica a la cuenta corriente y a la reserva de saldo en caso de reserva de propiedad prorrogada. El embargo por una tercera parte ha de comunicarse a Tünkers inmediatamente por escrito.

La propiedad de Tünkers se mantiene sobre todo hasta que el comprador haya liberado a Tünkers de una posible responsabilidad endosada, contraída por interés propio. En las facturas del proveedor se aplica la propiedad de reserva como garantía para nuestro crédito.

Si el producto es procesado por el comprador para obtener un objeto nuevo, dicho procesamiento se realiza para Tünkers. Según el § 950 BGB (código civil), se excluye una adquisición del comprador en propiedad.

Si se realiza el procesamiento con otros productos que no pertenezcan a Tünkers, esta empresa adquiere la copropiedad del nuevo objeto en proporción al valor de los productos suministrados por Tünkers y de los otros productos existentes en el momento del procesamiento. El nuevo objeto se considera producto de reserva en términos de estas condiciones.

El comprador cede ya a Tünkers sus créditos de una reventa del producto de reserva por el importe equivalente al valor de dicho producto.

Si la reventa se produce por un precio total junto con otros productos que no pertenecen al vendedor, el comprador cede ya a Tünkers sus créditos de la reventa por el importe equivalente al valor del producto de reserva.

Si el comprador monta el producto de reserva como componente esencial en la finca de un tercero, el comprador cede ya al vendedor el derecho contraído en la zona, contra terceros o contra quien corresponda, por el importe equivalente al valor del producto de reserva. Si el producto de reserva es copropiedad de Tünkers, la cesión se extiende al importe que equivalga al porcentaje que posea Tünkers en la copropiedad. En términos de estas disposiciones, el valor del producto de reserva es el que se contempla en la factura del vendedor más un suplemento de garantía del 20%. El comprador tiene el derecho revocable de cobrar los créditos resultantes de una reventa. Bajo demanda, el comprador ha de revelar al vendedor los deudores de los créditos cedidos y comunicarle la cesión.

El vendedor se compromete a autorizar las garantías que superen el importe de los créditos garantizados en más del 25%.

El producto de reserva pasa a ser propiedad del comprador cuando se produzca el pago total de todos los créditos del vendedor derivados de la relación comercial. En ese momento, el comprador adquiere los créditos resultantes de la venta del producto de reserva.

VIII. Planos

Las medidas y pesos indicados en nuestros planos son sin compromiso. Se reserva el derecho de efectuar cambios de construcción.

Mantenemos el derecho de propiedad intelectual y los derechos del § 7 de la ley de patentes y del § 1 de la ley de modelos registrados en lo que respecta a nuestros planos, aparatos y documentación correspondiente. Los mismos se confían al destinatario sólo para uso personal, para la finalidad de nuestra oferta respectiva, y no deben reproducirse, ni siquiera en extracto, o facilitarse a terceras personas sin nuestra autorización expresa por escrito. Si se produce un uso ilegal, llamamos la atención sobre los §§ 1, 15, 36 de la ley de propiedad intelectual, §§ 1; 3, 15, 31 a 33 de la ley de protección del patrimonio artístico y §§ 17, 18, 19 de la ley de competencia desleal.

En caso de no realizarse el pedido, se nos han de devolver de inmediato los planos y la documentación correspondiente una vez tomada la decisión.

IX. Responsabilidad por defectos en la mercancía suministrada

El proveedor es responsable de eventuales defectos en la mercancía suministrada, entre los que se cuenta la inexistencia de propiedades garantizadas expresamente, excluyéndose demandas adicionales, como se especifica a continuación:

1. Todas las piezas que en el plazo de 6 meses (en funcionamiento de varios turnos: en el plazo de 3 meses) desde la puesta en servicio hayan demostrado ser inservibles o cuya utilidad se haya menoscabado sustancialmente, debido a un estado determinado antes del traspaso de riesgo, especialmente como consecuencia de un tipo de construcción erróneo, materiales de construcción deficientes o envío inadecuado, deben ser reparadas gratuitamente por el proveedor, quien podrá decidir libremente sobre el importe invertido en las reparaciones, o volver a suministrarse nuevas. La detección de tales defectos ha de comunicarse inmediatamente al proveedor por escrito. Las piezas sustituidas pasarán a ser propiedad del proveedor y pueden devolverse a nuestra empresa si así se desea.

Si se retrasa el envío, la instalación o la puesta en servicio por causas ajenas al proveedor, la responsabilidad se extingue 12 meses después de la transmisión del riesgo como máximo.

Para productos externos, la responsabilidad del proveedor se restringe a la cesión de los derechos de responsabilidad que le correspondan contra el proveedor del producto externo.

2. El derecho del cliente de alegar reivindicaciones por defectos prescribe en todos los casos a los 6 meses de la reclamación puntual por vicios del producto, o cuando transcurra el plazo de garantía como momento más temprano.

3. No se ofrece ninguna garantía por daños producidos por los siguientes motivos:

Uso inapropiado o inadecuado, montaje o puesta en servicio errónea por el cliente o terceras personas, desgaste natural, tratamiento erróneo o descuido - sobre todo: esfuerzo excesivo; medios de servicio y materiales de sustitución inadecuados, trabajos de construcción deficientes, terreno de construcción inapropiado, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, siempre que no puedan achacarse al proveedor.

4. Para efectuar todas las reparaciones que el proveedor considere necesarias, quien decide libremente sobre el importe invertido, y la reposición de

suministros, el cliente tiene que determinar el tiempo y el momento requerido de común acuerdo con el proveedor; en otro caso, el proveedor queda eximido de la responsabilidad por defectos. En casos urgentes de riesgo para la seguridad de servicio, que han de comunicarse inmediatamente al proveedor por escrito, o cuando el mismo haya retrasado la eliminación del defecto, el cliente tiene derecho a subsanar el defecto por sí mismo o recurriendo a terceras personas, y exigir al proveedor una restitución razonable de sus costes.

5. En los costes derivados directamente de la reparación o reposición de suministros, siempre que la reclamación se considere justificada, el proveedor corre exclusivamente con los gastos de la pieza de reserva, del envío y del desmontaje y montaje. Por lo demás, los costes corren por cuenta del cliente.

6. La pieza de repuesto y la reparación se garantizan del mismo modo que el objeto de suministro. El plazo para la responsabilidad por defectos en el objeto de suministro se prorroga en el tiempo que dure la interrupción de servicio ocasionada por los trabajos de reparación.

7. El proveedor puede rechazar la subsanación de defectos mientras el cliente no cumpla con sus obligaciones.

8. Si el cliente o terceras personas realizan cambios o trabajos de reparación inadecuados sin la autorización previa del proveedor, la responsabilidad se extingue para las consecuencias derivadas de ello.

9. Siempre que esté legalmente permitido, se excluye cualquier otra reivindicación del cliente, sobre todo de indemnización por daños que no se hayan producido en el propio objeto de suministro.

X. Responsabilidad por daños indirectos

El proveedor no se hace responsable de daños indirectos derivados de un suministro defectuoso, como p. ej. fallo de producción, beneficio perdido y exceso de consumo de material, salvo en casos de dolo o negligencia grave.

XI. Reparaciones

El suministro de aparatos de reparación tiene que producirse franco de portes. La recepción puede rechazarse en envíos a portes debidos.

XII. Derecho de rescisión del cliente

1. El cliente puede rescindir el contrato si el proveedor considera imposible prestar el servicio completo antes del traspaso de riesgo. También puede rescindir el contrato si en un pedido de objetos similares resulta imposible el envío de una pieza del suministro en función de la cantidad y tiene un interés justificado en el rechazo de una entrega parcial; si éste no es el caso, el cliente puede reducir la contraprestación.

2. El cliente tiene derecho a rescindir el contrato si existe demora en la prestación del servicio en términos del apartado IV de las condiciones de suministro y el cliente concede al proveedor (en situación de demora) una prórroga razonable con la declaración expresa de que rechaza el servicio tras el vencimiento de este plazo, y no se cumple la prórroga por culpa del proveedor.

3. Si la imposibilidad surge durante la demora de aceptación o por culpa del cliente, el mismo continúa obligado a ofrecer la contraprestación.

4. El cliente también tiene derecho a la rescisión si el proveedor deja que transcurra infructuosamente (por su culpa) una prórroga razonable que se le plantee para la subsanación o mejora de un defecto del que es responsable en términos de las condiciones de suministro. La prórroga razonable no comienza hasta que se reconoce o demuestra el defecto y la obligación de responsabilidad por parte del proveedor.

5. Se excluyen todos los derechos adicionales del cliente, sobre todo de restitución, rescisión o reducción, así como de indemnización por daños de cualquier tipo, incluso de tales daños que no se hayan producido en el propio objeto de suministro.

XIII. Derecho de rescisión del proveedor

El proveedor tiene derecho a rescindir el contrato total o parcialmente en caso de sucesos imprevisibles en términos del apartado IV de las condiciones de suministro, siempre que alteren sustancialmente la relevancia económica o el contenido de la prestación o afecten en gran medida al servicio del proveedor, y en caso de que se evidencie posteriormente la imposibilidad de la ejecución.

No ha lugar a derechos de indemnización del cliente por una rescisión de ese tipo. Si el proveedor desea hacer uso del derecho rescisión, ello tiene que comunicárselo inmediatamente al cliente tras conocer el alcance del suceso, incluso si se acordó una prórroga del plazo de entrega con el cliente.

XIV. Jurisdicción y lugar de cumplimiento

En todos los conflictos derivados de la relación contractual, las demandas han de presentarse en el juzgado competente del proveedor. El proveedor también tiene derecho a presentar una demanda en el emplazamiento principal del cliente.